

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle, septiembre 07 de 2021.
A Despacho la presente demanda para determinar su admisión: el demandante busca la anulación del Registro Civil de Nacimiento de Colombia toda vez que ya se encuentra registrada en el País vecino de Venezuela, (no la de "Corrección, Sustitución o Adición de partidas de estado civil"), conllevando a que este Juzgado carezca de competencia ya que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 22 del C.G.P. ella recae sobre los Jueces de Familia en primera instancia. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No. 1111

Proceso: ANULACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Solicitante: LILIANA PATRICIA BUELVAS AVILA.
Radicación: 761304089001 2021 -00333-00

Candelaria, V., septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Como se advierte que el objeto de la demanda digital es la anulación de registro civil de nacimiento, modificando así el estado civil de la actora, materia que es objeto de conocimiento de los Jueces del Familia en primera instancia, tal y como lo contempla el artículo 22 en su numeral 2 del C.G.P. el que en su literalidad dice *"...De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren..."*, este despacho se declara incompetente para conocer del asunto y por ende se ordenará su remisión al **JUEZ DE FAMILIA DE PALMIRA (V) (REPARTO)**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA (VALLE)**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las diligencias al **JUEZ DE FAMILIA DE PALMIRA (V) (REPARTO)**, dejando anotada su salida y cancelada la radicación.

TERCERO: Para los efectos del proveído se reconoce personería para actuar en su propio nombre y representación a la señora **LILIANA PATRICIA BUELVAS AVILA**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
SECRETARIA

En Estado No.147 De hoy septiembre 08 de 2021

se notifica a las partesel auto

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria